

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ CALDAS.**

F I J A C I O N E N L I S T A

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION: 2020-00095-00
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA ZAPATA CANO
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS LOPEZ DIAZ

De la liquidación del crédito presentada en el proceso de la referencia, se da traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme al artículo 446 numeral 2º ibidem.

TRASLADO: 1º DE JULIO DE 2021. (ARTÍCULO 110 C. G. P) 1 DIA

CORRE TÉRMINO: 02 DE JULIO DE JULIO DE 2021. HORA 8:00 A.M.

VENCE: 07 DE JULIO DE 2021. HORA 5:00 P.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLÓN

SECRETARIO

Firmado Por:

**SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9007a4cb7f5d9ed993790592260f931559a37a71b4c2f6a
37edf3396028e516c**

Documento generado en 01/07/2021 10:14:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SEÑORA
JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CIUDAD

Ref. Liquidación del crédito - Proceso ejecutivo 2020 - 95.
Demandante. LUISA FERNANDA ZAPATA CANO
Demandado. CARLOS ANDRES LOPEZ DIAZ

ÁLVARO GARCÍA VELÁSQUEZ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante, acudo a usted de manera respetuosa para manifestarle que, amparado en el artículo 446 del Código General del Proceso presento ante su despacho liquidación del crédito dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado 2020 - 95. Fundamento el mismo en los siguientes términos:

INTERESES DE MORA SOBRE SENTENCIA No. 9 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Capital	\$ 19.950.000				
Año	Mes	% Tasa Interés anual	% Tasa INTERESES MENSUALES	Días	Valor intereses mensuales
2019	Noviembre	28,55%	2,38%	25	\$395.536
	Diciembre	28,37%	2,36%	30	\$471.651
2020	Enero	28,16%	2,35%	30	\$468.160
	Febrero	28,59%	2,38%	30	\$475.309
	Marzo	28,43%	2,37%	30	\$472.649
	Abril	28,04%	2,34%	30	\$466.165
	Mayo	27,29%	2,27%	30	\$453.696
	Junio	27,18%	2,27%	30	\$451.868
	Julio	27,18%	2,27%	30	\$451.868
	Agosto	27,44%	2,29%	30	\$456.190
	Septiembre	27,53%	2,29%	30	\$457.686
	Octubre	26,76%	2,23%	30	\$444.885
2021	Noviembre	26,76%	2,23%	30	\$444.885
	Diciembre	26,19%	2,18%	30	\$435.409
	Enero	25,98%	2,17%	30	\$431.918
	Febrero	26,31%	2,19%	30	\$437.404
	Marzo	26,12%	2,18%	30	\$434.245
	Abril	25,97%	2,16%	30	\$431.751
	Mayo	25,83%	2,15%	30	\$428.925
	Junio	25,82%	2,15%	18	\$257.555
TOTAL INTERESES					\$8.767.753

CAPITAL TOTAL	\$19.950.000
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 8.767.753
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL DESPACHO	\$ 1.100.000

Por lo tanto la suma adeudada a la fecha de la liquidación es de **(\$29.817.753.00) VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte.**

Atemamente



ALVARO GARCIA VELASQUEZ
C.C. 1.054.994.145
T.P. 296.678 del C. S. DE LA JUDICATURA